

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 1977

NÚM 74

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 1 de abril del año actual, a las doce horas y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Proyecto Presupuesto Ordinario para ejercicio 1977.

León, 29 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

**

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 1 de abril del año actual, a las trece horas y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Plan Complementario al Unico de Obras y Servicios del Bienio 1976-77.

León, 29 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1775

**

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los

que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. José Chamorro Pérez, Vocal de la Comisión de Aguas de Villademor de la Vega, para efectuar en el C. V. de "Torale de los Guzmanes a Valencia de Don Juan", K. 4, H. 4 a 8, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en tres lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno y 450 m. en la zona colindante de cada margen, para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento.

León, 9 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1345 Núm. 717.—275 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. José Lozano Martín, vecino de Santa María del Páramo, para efectuar en el C. V. de León a La Bañeza, K. 26, H. 2, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,30 metros de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen y 7,00 m. en la de servidumbre de la margen derecha y 5,00 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías destinadas al saneamiento de un edificio.

León, 14 de marzo de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1475 Núm. 694.—260 ptas.

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cafeterías y Restaurantes con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de hostelería, integradas en los sectores económico-fiscales números 9.558 para el período 1 enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE-501.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	75.300.000	2,00	1.506.000
Recargo Provincial		Id.	0,70	527.100
Total.....				2 033 100

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en dos millones treinta y tres mil cien pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y categoría del local.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1977 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre

de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 11 de marzo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
1428

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.812 - R. I. 9.018/36/276.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Herederos de José Lorenzana Fernández, de La Magdalena, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una acometida y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Herederos de José Lorenzana Fernández, la instalación de una acometida y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea, trifásica, a 6 kV., de 45 metros de longitud, desde la actual caseta de seccionamiento y medida hasta un centro de transformación, de tipo intemperie, de 125 kVA., tensiones 6 kV./230-133 V., que se instalará en las Eras de Cubría en La Magdalena (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la apro-

bación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1667 Núm. 707.—510 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.977 - R. I. 6 337/38.098.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Valdefresno y Villaturiel, anejos de Valdelafuente, Arcahueja y Toldanos de la provincia de León.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona de Puente Villarente y mejorar el actual suministro.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 6.866 metros de longitud con origen en la línea de Iberduero, S. A., E. T. D. de Las Lomas a Puente Castro en las proximidades del Km. 321 de la Carretera Adanero a Gijón y término en la E. T. D. de Puente Villarente, discurrendo por los términos municipales de Valdefresno anejos Valdelafuente, Arcahueja y Toldanos y Villaturiel anejo de Marne, cruzándose el C. V. de Toldanos, caminos de Yrida, líneas eléctricas, completándose la instalación con seis derivaciones a los centros de transformación existentes en la zona.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.132.655 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1663 Núm. 701.—640 ptas.

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION,
EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

Expte. 21.975 - R. I. 6.337/38.097.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Sector Plaza Mayor.

c) Finalidad de la instalación: Disponer de doble alimentación en los centros de transformación de Los Castañones, Puerta Moneda, Santa Ana y Avda. de Madrid, para garantizar la continuidad en el suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 250 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle Los Castañones y término en el centro de transformación de la Plaza Mayor, teniendo su trazado por la calle Los Castañones, Plaza de Riaño, calle Santa Cruz y Plaza Mayor de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 671.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1664 Núm. 702.—570 ptas.

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION,
EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

Expte. 21.976 - R. I. 6.337/38.100.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A.,

Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Avda. del Dr. Fleming.

c) Finalidad de la instalación: Disponer de doble alimentación en los centros de transformación de Avda. del Dr. Fleming, núms. 2 y 24 para garantizar la continuidad en el suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 225 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Avenida Dr. Fleming, n.º 2 y término en el centro de transformación sito en el núm. 24 de dicha avenida, teniendo su trazado por la citada avenida (CN-630, Gijón Sevilla) y cruzando el ferrocarril de RENFE, línea Palencia-La Coruña por el kilómetro 122/787,80 en el término municipal de León.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 757.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1668 Núm. 704.—570 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de un tramo de la Avenida de Nocedo, comprendido entre las calles Reina Zaida y Posadera Aldonza, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 788.315,25 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 15.800,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administra-

tivas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1709 Núm. 732.—510 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a las obras de ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA MAYOR, de esta ciudad, efectuadas por don Jaime del Barrio Rodríguez, industrial de León, se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de La Bañeza, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Bañeza, 17 de marzo de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

1599 Núm. 733.—250 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes-Toral de los Vados

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores

no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Toral de los Vados, 23 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1645

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 471 del año 1976, dimanante de los autos de arrendamiento urbano, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y de los que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—"En la ciudad de Valladolid a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—En los autos de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante por don Emilio García Rodríguez, mayor de edad, viudo, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Jerónimo Gallego Pérez y de otra como demandados por don Pablo, don Angel, don Cayetano y doña Mercedes Fernández Zapico, todos mayores de edad y de la misma vecindad, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Alonso Villalobos y doña Antonia Fernández Zapico, mayor de edad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre realización de obras y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 29 de septiembre de 1976 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos confirmar y confirmamos en toda su integridad la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León, de fecha 29 de septiembre de 1976, en autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, de los que dimana el presente rollo, sin hacer especial mención de las costas por lo que a las del presente recurso

se refieren.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Antonia Fernández Zapico lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández.—Germán Cabeza. Rubricados.—Publicación: Léida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 7 de marzo de 1977.—Jesús Humanes. Rubricado."

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

1729 Núm. 735.—890 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 11 de 1977, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante "Distal, S. A.", entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado D. Julián Tejerina García; y de la otra, como demandada D. Vicente Ramos Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, y contra su esposa doña Eugenia Alonso Enrique, demandada a los fines establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 200.628,00 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de la Sociedad "Distal, S. A.", debo condenar y condeno al demandado D. Vicente Ramos Sánchez a que satisfaga a la Sociedad actora la suma que le reclama de doscientas mil seiscientos veintiocho pesetas, intere-

ses legales de esta suma a razón del cuatro por ciento desde la interposición judicial, así como al pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo".—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

1687 Núm. 710.—620 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 231/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de 1.300.000,00 pesetas de principal y otras 350.000,00 más para gastos y costas, promovidos por "Banco Exterior de España, S. A.", entidad representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra doña Gloria-Carmen Martínez Hernández, mayor de edad, casada, vecina de León, C/. José Antonio, n.º 6-3.º, sobre reclamación de las cantidades arriba expresadas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en este procedimiento a los deudores, y que son los siguientes:

Unico.—La participación indivisa de un tercio de la nuda propiedad de un doceavo, del pleno dominio de otros dos doceavos, inscrita a favor de D.ª Gloria-Carmen Martínez Hernández, casada con D. Mario Zapatero Cristóbal, en la finca que se describe como sigue: Urbana, edificio en León, en la avenida de la República Argentina, sin número, con chaflán a dicha avenida y a la calle Villa Benavente, construida sobre un solar de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados de superficie, que linda, frente, en recta de quince metros, dicha avenida República Argentina; izquierda entrando, en diecisiete metros, la calle de Villa Benavente; derecha, en veintisiete metros, más de sociedad González Roldán, y fondo, solares de González Roldán, entre las calles de Villa Benavente y avenida República Argentina hace chaflán de diecisiete metros de línea. Dicho edificio tiene dos portales, con doce plantas y ático,

destinado a treinta y ocho viviendas y locales de negocio. La construcción es a base de cimientos de hormigón en masa, estructura de hormigón armado muros de ladrillo, cubiertas de fibrocemento forjado, solera, parquet hidráulico, forjados ríocerámico, carpintería metálica y de madera, escaleras a la catalana y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría, siendo la superficie total construida de siete mil novecientos diez metros cuadrados, valorado en once millones ochocientos mil pesetas. Esta valoración se ha hecho teniendo en cuenta las cargas y gravámenes, que pesan sobre la finca total; según la certificación de cargas que obra en los autos."

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de mayo próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberá consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1733 Núm. 738.—790 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 476/76, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Ildefonso Martínez Pérez, D. Luis García Cuenllas, D. Manuel Lorenzo García y D. Gabriel Sánchez García, vecinos de Secarejos, representados por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Salvador Cañueto Cañueto, vecino de Secarejos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 150.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los semovientes embargados a dicho demandado y que son:

- 1.º—139 ovejas, valoradas pericialmente en 208.000 pesetas, y
- 2.º—31 corderos, valorados en 9.300 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar pre-

viamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 21 de marzo de 1977.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

1653 Núm. 689.—450 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Antonio Merayo Rodríguez, hijo de Simón Merayo Merayo y Segunda Rodríguez Merayo, nacido en Priaranza del Bierzo el día 4 de octubre de 1900, y fallecido en Ponferrada-La Martina, el día 24 de marzo de 1976, en estado de soltero y sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicho causante su primos hermanos doña María Teresa Prada Merayo, don Antonio Prada Merayo, don Luis Merayo Merayo, don David Merayo Merayo, don Luis Merayo Prada, doña Paz Encinas Rodríguez, doña Teresa Encinas Rodríguez, doña Rosa Encinas Rodríguez, don Julio-Alfonso Encinas Rodríguez y doña Lucila-Victoriana-Darí Encinas Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

1688 Núm. 711.—430 ptas.

**

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 176 de 1976, y seguidos entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número

uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la entidad Palacio de Arganza, S. A., con domicilio social en Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Vtejo, contra don Rafael Arias Páez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Granada, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la entidad Palacio de Arganza, S. A., contra don Rafael Arias Páez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad total de trescientas noventa y seis mil cuatrocientas doce pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, sin hacer expresa imposición de costas en esta primera instancia. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Rafael Arias Páez, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1689 Núm. 712.—630 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 184 de 1976, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 184 de 1976, seguidos por una parte, como demandante por don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Mar-

tínez y defendido por el Letrado señor López Gavela; y de otra parte como demandado don Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la parte demandante don Eladio Almarza Arias, debo condenar y condeno al demandado don Sigfredo Corral Páez al pago de la cantidad de noventa y siete mil doce pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en estos autos.—Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma el demandado en rebeldía don Sigfredo Corral Páez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible).

1710 Núm. 722.—630 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de Retracto de Colindantes número 41 de 1977, seguido a instancia de D. Antonio Rey Santín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D.^a Carmen Rey Santín, don Manuel Rey Bardasco, D.^a Berta Lavanchi, D.^a María del Carmen Estrada y su esposo D. Darío Gión Martínez, mayores de edad y vecinos de Villafranca del Bierzo, hoy ausentes al parecer en Suiza y en ignorado paradero, sobre retracto de finca rústica; por el presente edicto se emplaza en forma legal a los referidos demandados en ignorado paradero D. Manuel Rey Bardasco, D.^a Berta Lavanchi, doña María del Carmen Estrada y D. Darío Gión Martínez, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—(Firmas ilegibles).

1623 Núm. 681.—410 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Anulación de requisitorias

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que habiéndose tenido conocimiento que el acusado Senén Manuel González Sánchez (a) El Asturiano, de 20 años de edad, soltero, minero, hijo de Senén y de Rosario, natural de La Faidosa Mieres-Oviedo, vecino de Ponferrada, se encuentra cumpliendo el servicio militar en el Regimiento Cazadores de Montaña «Sicilia número 67» 3.^a Cía. del Bón. Legazpi XXIII, cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias 10/76, por el delito de hurto de uso, por la presente se deja sin efecto las ordenes de busca y captura que se habían librado con fecha 12 de agosto de 1973.

Dado en Ponferrada, a 18 de marzo de 1977.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible). 1657

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que habiendo sido detenido y presentado en este Juzgado el acusado Víctor Isaías Moutiño, de 19 años, soltero, minero, hijo de José y Leonor, natural de Vila Flor (Portugal) y vecino que fue de Bembibre, cuya busca y captura se había interesado en diligencias preparatorias 78/76, por el delito de daños y hurto, por la presente se deja sin efecto las ordenes de busca y captura que se habían librado con fecha 2 de marzo de 1977.

Dado en Ponferrada a 18 de marzo de 1977.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible). 1656

El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado en sumario 3/76, por robo, Senén Manuel González Sánchez, de 20 años, soltero, feriante, hijo de Senén y Rosario, natural de La Faidosa-Oviedo, y que se encontraba en ignorado paradero, por medio del presente se dejan sin efecto las ordenes

de busca y captura publicadas contra el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo núm. 185, de fecha 13 de agosto de 1976.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 1579

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julio Augusto Chaves, de 26 años, soltero, minero, hijo de César y de Esmeralda, natural de Vila Ponca de Aguiar (Portugal), vecino que fue de Astorga, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la causa que con el núm. 3 de 1977, intruyo por el delito de hurto de un coche, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto. El Secretario, Anciceto Sanz. 1658

Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente núm. 265 de 1977 H, promovido por doña María Antonia Fernández López, sobre declaración de herederos abintestato de don Teodomiro Fernández López, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Cofinal-Puebla de Lillo (León), donde había nacido el día 11 de agosto de 1921, que falleció en Madrid el día 8 de julio de 1976, en estado de soltero, sin dejar descendientes y habiéndole premuerto sus ascendientes, y cuya herencia se reclama para sus cuatro hermanas legítimas y de doble vínculo, doña María del Carmen, doña María Antonia, doña María Anunciación y doña Florinda-María Fernández López, y para sus tres sobrinos Juan Pedro Teodomiro Fernández Carmona, hijo único del falleci-

do hermano del causante don Pedro Fernández López, y María del Pilar Emilia y José Luis Fernández Fernández, hijos únicos de la fallecida hermana del causante doña Baldomera-Perfecta Fernández López; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1686 Núm. 709.—450 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, reca yó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 106 de 1976, promovidos por Miguélez, S. L. de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles contra Electrodomésticos Maceira, con domicilio en Santiago de Compostela, calle Bonavalnum, 25, sobre reclamación de siete mil setecientos veinticinco pesetas, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra Electrodomésticos Maceira, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil setecientos veinticinco pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

1655 Núm. 691.—460 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa. Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 480 de 1976, en que es demandante la entidad González Rodríguez, S. L., representada por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigida por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, y como demandado la entidad Mometalic, S. A., con domicilio en Molina de Segura, Carretera de Molina a Murcia, Kilómetro 380,200, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por González Rodríguez, S. L., contra Mometalic, S. A., debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de treinta mil cuatrocientas noventa y una pesetas, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

1654 Núm. 690.—470 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Cistierna*

D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna y su comarca.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio n.º 9/76, promovidos por D. Avelino García Alonso, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de León, contra D. Angel Gómez Valle, mayor de edad, casado, obrero, vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero, por falta de pago, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado:

1.º—Un televisor marca "Aspes", con su estabilizador, valorado en tres mil pesetas.

2.º—Un escaño de madera, de cocina, valorado en doscientas pesetas.

3.º—Una mesa de formica de cocina extensible, valorada en quinientas pesetas.

4.º—Cuatro sillas de formica, valoradas en seiscientas pesetas.

5.º—Un armario de cocina de tres cuerpos, cuatro puertas y cinco cajones, valorado en mil quinientas pesetas.

6.º—Otro armario pequeño de cocina de dos puertas, valorado en doscientas pesetas.

7.º—Un juego de café con doce tazas, valorado en cincuenta pesetas.

8.º—Dos bandejas metálicas, valoradas en doce pesetas.

9.º—Dos platos de mesa blancos y otros dos de postre, valorados en cien pesetas.

10.º—Cuatro fuentes pequeñas y una grande de duralex, valoradas en cincuenta pesetas.

11.º—Dos fuentes metálicas y dos lavafrutas, valorados en veinticinco pesetas.

12.º—Dos tazas de desayuno con sus platos y cuatro tazas de café, valorados en cincuenta pesetas.

13.º—Ocho cuchillos mesa y uno de cocina y dos copas, valorados en cincuenta pesetas.

14.º—Una plancha eléctrica, valorada en cien pesetas.

15.º—Un armario ropero de tres cuerpos, valorado en mil pesetas.

16.º—Una lavadora "Agni", valorada en tres mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día quince del próximo mes de abril en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cistierna, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

1738 Núm. 739.—920 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Estrada (Pontevedra)*

Cédula de notificación

Don José Ramón Mosquera Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Estrada (Pontevedra).

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, núm. 87/76, sobre insultos y daños, se dictó la sentencia que en síntesis dice:

Sentencia: En La Estrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor Juez Comarcal, D. Francisco Caamaño Pajares, los presentes autos de juicio de faltas, por insultos y daños, en los que fueron partes, como denunciante y perjudicados Manuela García Puente, de cuarenta y nueve años, vecina de Tabeirós, La Estrada; Ayuntamiento de La Estrada; Gonzalo Valle Servide, de treinta y

seis años, casado, carpintero, con domicilio en Guimarey, lugar de Cojonudo, La Estrada, y Segundo Souto Pena, vecino de Tabeirós. Y con asistencia del M. Fiscal. Como denunciado Cesáreo Pérez Ameijeiras, de veintidós años, natural de Villablino, domiciliado en Barcelona.

(Siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cesáreo Pérez Ameijeiras, a las penas de mil pesetas de multa por la falta del art. 570, otras mil por los daños causados a Manuela García Puente, y otras mil por los daños causados en el Depósito Municipal de La Estrada. Asimismo, lo condeno a indemnizar a Manuela García Puente en la cantidad de seiscientos pesetas, y al Excelentísimo Ayuntamiento de La Estrada, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas. Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Caamaño Pajares. (Rubricada).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe. José Mosquera. (Rubricado).

Concuerda en todo con los particulares transcritos.

Y para que conste así, para remitir a los Excmos. Gobernadores de las provincias de Pontevedra y León, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de las mismas, y sirva de notificación de sentencia al condenado Cesáreo Pérez Ameijeiras, cuyo último domicilio conocido fue en calle Tercera Paralela, n.º 67-2.º, de la ciudad de Ponferrada, y también en este partido de La Estrada, extendiendo el presente en La Estrada, y con el visto bueno del Sr. Juez, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José Ramón Mosquera.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Francisco Caamaño Pajares. 1583

Magistratura de Trabajo DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio contencioso que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 2236/76, ejecución 3/77, a instancias de Tomás Santiago García García y otros contra Robustiano Campos González —bar sala de fiestas Universal—, con domicilio en León, Glorieta de Guzmán, 1, sobre diferencia de salarios, para hacer efectivo el importe de 71.181 pesetas en concepto de principal, más 10.000 que provisionalmente se calculan para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan a continuación:

Una máquina registradora marca Gisper, tasada en 20.000 pesetas.

Una cafetera de tres portas, marca Faema, tasada en treinta mil pesetas.

Un frigorífico-exposición marca Koskka, de 2,50 metros de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente, de color blanco y rojo, tasado en 50.000 pesetas.

Un televisor de 24" marca Philips, tasado en 60.000 pesetas.

Un refrigerador de color gris marca Faema, de 2 metros de alto por 0,80 de ancho aproximadamente, tipo armario, tasado en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintisiete de abril; en segunda subasta, el día doce de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

1694

Núm. 714.—870 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 418/77,

seguidos a instancia de Manuel Morán Rodríguez, contra MENSA y otros, sobre revisión salario regulador invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de abril, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada MENSA, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1691

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

"PRESA CAMPERON"

Llamas de la Ribera

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma para el próximo domingo, día 3 de abril próximo, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria y, de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior.

2.º—Trabajos a efectuar para la limpieza del cauce.

3.º—Modo de llevar a efecto los trabajos del puerto.

4.º—Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 18 de marzo de 1977. — El Presidente, Maximino García.

1773

Núm. 742.—270 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 10 de abril a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la Escuela de Santibañez, a fin de celebrar Junta General ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.—Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.—Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior que ha de presentar el Sindicato.

4.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma a 14 de marzo de 1977.—El Presidente de la Comunidad, Olegario Aller.

1635

Núm. 734.—230 ptas.